Ordenanza Nº 1267

VISTO:

La Ordenanza Nº 1265 de fecha 02/06/2020, que establece una Bandera Oficial para la Ciudad de El Trébol; y

CONSIDERANDO:

Que es un símbolo que identifica por siempre a nuestra ciudad;

Que es importante para el orgullo de los ciudadanos potenciando el sentido de pertenencia de nuestra ciudad y sus símbolos;

Que es un proyecto en el marco del 130º Aniversario de El Trébol;

Que debido a la cantidad de propuestas quedó claramente demostrado el interés de la ciudadanía de contar con una bandera que nos identifique;

Que los Sres. Concejales, compartiendo lo expresado, en forma unánime le brindan su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establécese que la bandera oficial de la ciudad de El Trébol tenga su sitio de disposición en plaza San Martín y Parque Ecológico Municipal.

ARTÍCULO 2º: Identifíquese un lugar para construir los mástiles correspondientes a fin de izar diariamente la enseña local según lo dispuesto en el artículo precedente y evalúese colocar dicha bandera en otros paseos públicos de la ciudad.-

ARTÍCULO 3º: Remítase a disposiciones superiores respecto a las normas protocolares de ubicación de las Banderas.

ARTÍCULO 4º: Que el Departamento Ejecutivo disponga en un tiempo prudencial donar una bandera oficial de la ciudad a cada establecimiento educativo y/o deportivo local con el objetivo de verla flamear en las citadas instituciones.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte.-